



Lima, 25 de marzo de 2021

VISTO:

El Comunicado N° 57-03-0012/VRI, de fecha 24 de marzo de 2021, presentado por la Vicerrectora de Investigación (e) señora Oriana Rivera Lozada, solicitando la resolución de aprobación para las Bases de la Convocatoria 2021 del Fondo Concursable de Investigación para Centros de Investigación;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 concede a las Universidades autonomía, de gobierno, académica, administrativa y económica dentro de la Ley.

Que, el artículo 3° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 22° del Reglamento General de la Universidad Privada Norbert Wiener establece que el Vicerrectorado de Investigación tiene entre sus responsabilidades la de dirigir y promover el desarrollo de las investigaciones entre los miembros de la comunidad universitaria.

Que, el artículo 11° del Reglamento de Investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener señala que la Dirección de Centros de Investigación es una instancia de gestión que contribuye con el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del Vicerrectorado de Investigación. A su turno, el artículo 14° del citado Reglamento establece que los Centros de Investigación son órganos especializados que desarrollan estudios en una o varias líneas de investigación, y son dependientes de la Dirección de Centros de Investigación; su creación es aprobada por el Rector a propuesta del Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 15-2018-D-UPNW, de fecha 30 de mayo de 2018, se aprobó las Líneas de Investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener, correspondiendo por tanto anualmente que la autoridad universitaria en materia de investigación promueva proyectos que tiendan a generar producción científica, siendo responsabilidad de la Dirección de Centros de Investigación convocar a concursos de proyectos y trabajos de investigación, conforme lo establece el artículo 13° del Reglamento de Investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener el cual dispone que la Dirección de Centros de Investigación convoca a concursos de proyectos y trabajos de investigación.





Que, mediante Resolución N° 028-2020-R-UPNW, de fecha 25 de febrero de 2021 se aprobó la creación del Centro de Investigación en Medicina Traslacional, como órgano dependiente de la Dirección de Centros de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener.

Que, mediante Resolución N° 029-2020-R-UPNW, de fecha 25 de febrero de 2021 se aprobó la creación del del Centro de Investigación de South American Center for Education and Research in Public Health, como órgano dependiente de la Dirección de Centros de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener.

Que, mediante Resolución N° 030-2020-R-UPNW, de fecha 25 de febrero de 2021 se aprobó la creación del Centro de Investigación Epidemiológica en Salud Global, como órgano dependiente de la Dirección de Centros de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener.

Que, mediante Resolución N° 031-2020-R-UPNW, de fecha 25 de febrero de 2021 se aprobó la creación del Centro de Investigación South American Center for Qualitative Research, como órgano dependiente de la Dirección de Centros de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener.

Que, el artículo 27° del Reglamento de Investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener, establece que la Universidad pone a disposición los fondos concursables debidamente aprobados por la autoridad competente.

Que, la Directora del Centro de Investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener, mediante el documento del visto propone las Bases de Convocatoria 2021 del Fondo Concursable de Investigación para Centros de Investigación; el mismo que corresponde ser atendido, en tanto que se cuenta con la aprobación de la Vicerrectora de Investigación, con independencia de las aprobaciones presupuestarias que corresponden a las autoridades competentes.

Estando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y artículo 7° del Reglamento Académico General de la Universidad Privada Norbert Wiener, y en mérito a las atribuciones del Rector conferidas por la Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR las "Bases Convocatoria 2021 del Fondo Concursable de Investigación para Centros de Investigación" el cual consta de catorce (07) páginas y se anexa como parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR un ejemplar de la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico y a los interesados, para los fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Elías Melitón Arce Rodríguez
Rector



Marcos David Isique Morales
Secretario General

FONDO CONCURSABLE DE INVESTIGACIÓN PARA CENTROS DE INVESTIGACIÓN BASES 2021

La Universidad Privada Norbert Wiener, institución que promueve el desarrollo y una experiencia educativa excepcional a través de la ciencia, tecnología e innovación, convoca al Fondo Concursable de Proyectos de Investigación dirigido a Centros de investigación de la UPNW.

La Dirección de Centros de Investigación, es la responsable de ejecutar este evento en función de su objetivo por desarrollar y monitorizar proyectos de investigación, así como trabajar en la búsqueda de financiamiento para su ejecución. En ese sentido, se presenta a continuación las bases del Fondo Concursable de Investigación para centros de investigación 2021 a ser aplicadas por los miembros de los centros de investigación de la UPNW que deseen participar en el concurso.

MARCO LEGAL

- Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- Reglamento General.
- Reglamento de Investigación.
- Código de ética en la investigación
- Procedimiento UPNW-EES-PRC-010- “Fondo Concursable de Investigación”
- Resolución de conformación de centros de investigación
RR 030-2021-R-UPNW
RR 029-2021-R-UPNW
RR 028-2021-R-UPNW
RR 031-2021-R-UPNW

OBJETIVO

- Fomentar la investigación en miembros de los Centros de Investigación de la Universidad enfocados en las líneas de investigación que correspondan, a través del financiamiento con recursos de la UPNW.

REGLAMENTO DEL CONCURSO

Beneficiarios y requisitos

- Podrán participar del Fondo Concursable todos los docentes y alumnos que pertenezcan a un Centro de Investigación de la UPNW, designados con resolución 2021.
- Para el caso de los Docentes, deberán estar registrados en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA) del Concytec con afiliación principal de la Universidad Privada Norbert Wiener y tener carga académica en el semestre en el que se presentan.
- Para el caso de los estudiantes, deberán estar matriculados en el semestre del año en el que se presenta al concurso.
- El proyecto de investigación deberá ser enviado por el investigador principal del estudio.
- El investigador principal puede solicitar presupuesto para más de un proyecto de investigación.

Líneas de investigación

- El proyecto debería buscar resolver prioritariamente problemas de investigación que se encuentren dentro de las líneas de investigación del centro de investigación al que pertenece.

Proceso de evaluación y selección

La evaluación se efectuará sobre un puntaje total de 20 puntos. Se realizará con base a aspectos relacionados con el proyecto como con la política de promoción de la investigación de la Universidad.

CARACTERÍSTICAS RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO (20 puntos).

- Planteamiento y formulación del problema: investigación novedosa que busca responder una pregunta de investigación que aún no ha sido resuelta por investigaciones anteriores o que, en caso existieran, sea necesario una adecuación a la realidad nacional.
- Justificación: Explica y describe la necesidad de realizar el estudio.
- Objetivos: Acorde al tipo y diseño de estudios.
- Marco teórico
- Hipótesis y variables
- Metodología que incluye: diseño y métodos bien descritos, adecuados para responder a la pregunta de investigación; propuesta de análisis de datos
- Técnicas, instrumentos y procedimientos de recolección de datos: acorde al tipo de estudio, describe de forma precisa y clara los procedimientos a seguir.
- Presupuesto acorde al tipo de estudio: se evaluará viabilidad del proyecto, cronograma de actividades y presupuesto. En el cronograma se debe incluir el periodo proyectado para el envío del artículo científico a una revista indexada Scopus o ISI
- Referencias: 60% de las referencias bibliográficas deben corresponder a publicaciones del 2015 en adelante.
- Relevancia: en esta sección se considerará si es que el proyecto está dentro de las líneas de investigación de la Universidad, si sirve de base para futuros proyectos de investigación, y el número de publicaciones o productos esperados.

FINANCIAMIENTO

La Dirección de Centros de Investigación del Vicerrectorado de Investigación otorgará hasta doce (12) subvenciones en el año, con la siguiente distribución de manera referencial:

CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Centro de Investigación	Monto Mínimo a financiar	Monto Máximo a financiar	Plazo máximo de Ejecución	A financiar	Monto total (En soles)
Centro de Investigación en Medicina Traslacional	S/. 5000	S/. 7000	2 años	3	21 000
Centro de Investigación Epidemiológica en Salud Global	S/. 5000	S/. 7000	2 año	3	21 000
Centro de Investigación South American Center for Education and Research in Public Health	S/. 5000	S/. 7000	2 años	3	21 000
Centro de Investigación South American Center for Qualitative Research	S/. 5000	S/.7 000	2 años	3	21 000
Total				12	84 000

Tanto la cantidad de proyectos financiados como la cantidad de dinero a desembolsar dependerá de la DCI_VRI y el presupuesto solicitado.

MODALIDAD DE ENTREGA

El desembolso se realizará a través de un cheque a nombre del Investigador Principal y se hará en dos partes:



- La primera parte (50%) se entregará luego de la aprobación del proyecto y de la autorización del presupuesto por la DCI_VRI.
- La segunda parte (50%) se entregará luego de que el investigador presente su primer informe tal como se contempla en el Procedimiento para Fondo Concursable de Investigación Interno.

RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

Los ganadores del Fondo Concursable deberán incluir de manera detallada un documento que indique los productos a comprar y costos aproximados según los rubros financiables y no financiables los cuales serán ejecutados previa autorización de la DCI.

Rubro Financiable	Detalle
Materiales e insumos	<p>Reactivos, materiales para estudios experimentales. Dispositivos, accesorios médicos y de laboratorio.</p> <p>Suscripción a redes de información, bases de datos, libros especializados, material bibliográfico. Adquisición de Software especializado. Útiles de escritorio, papelería. Equipos electrónicos (Laptops).</p> <p>Suscripción a eventos científicos nacionales/internacionales para la divulgación del proyecto y/o sus resultados</p>
Servicios de terceros	<p>Asesoría, consultoría especializada. Pago de servicios a personal de campo, encuestadores. Movilización de materiales. Servicio por elaboración de software. Movilidad local para actividades de investigación, trabajo de campos, entrevistas.</p> <p>Fotocopiado, impresión.</p>
Pasajes y viáticos	<p>Terrestres, hospedaje, movilidad para trabajo de campo.</p> <p>Pasajes terrestres o aéreos de ida y vuelta en clase económica considerando un único destino para la presentación de la investigación en eventos nacional/internacionales.</p>





*El proveedor no podrá ser un miembro del equipo del proyecto o sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Rubros no financiables
Gastos de alimentación que no impliquen trabajo de campo
Adquisición de mobiliaria
Pago de matrícula y costos de enseñanzas en cursos o talleres
Pago de servicios, telefonía eléctrica, agua, internet
Obras de infraestructura

INDICACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

El envío debe incluir:

- Declaración Jurada y carta de compromiso (**Anexo 1**)
- Copia de la Resolución del Grupo de Investigación que lidera o a la que pertenece; resaltando el nombre del Investigador Principal
- Copia de reporte TURNITIN del proyecto
- Currículo Vitae del investigador principal para verificación. (**Según Anexo 2**)
- Documento con datos generales de todos los participantes en el proyecto (**Según Anexo3**)
- El proyecto (**ver Anexo 4**), que deberá tener la siguiente estructura:
 - Resumen (Máximo 500 palabras).
 - Palabras clave.
 - Planteamiento y Formulación del problema
 - Justificación.
 - Objetivos generales y específicos.
 - Marco Teórico (Antecedentes, bases y definiciones).
 - Hipótesis
 - Materiales y métodos: Definir diseño, tipo de estudio, población, tamaño de muestra. Variables, procedimientos, recolección de datos y plan de análisis.
 - Aspectos éticos
 - Recursos y presupuesto
 - Cronograma. Debe incluir el ítem de envío a publicación
 - Publicación esperada. El autor debe enviar información respecto a la revista que planea enviar el manuscrito (colocar una terna de 3 revistas y el cuartil de las mismas). Verificar en www.scimagojr.com
 - Referencias bibliográficas.





OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

- El investigador principal en caso resulte ganador, deberá enviar a la DCI_VRI un documento que acredite que el proyecto ha sido evaluado y aprobado por el Comité de ética de la UPNW o otro. La entrega de este documento no debe ser mayor a los tres meses a partir del inicio del proyecto.
- La entrega de informes será semestral y el beneficiario del concurso se compromete a presentar un informe parcial, un informe final y la presentación de una constancia de haber enviado un artículo científico relacionado con la investigación a una revista indexada en Latindex/Scielo ò Scopus a los doce meses.
- Adicionalmente, los beneficiarios se comprometen a publicar un artículo científico, relacionado con la investigación financiada, en una revista indexada en Scopus/Medline y/o Web of science en un periodo no mayor a 12 meses luego de la entrega del informe final. Este artículo debe incluir como fuente de financiamiento a la Universidad Privada Norbert Wiener haciendo referencia al presente concurso; incluyendo en la sección "Fuente de financiamiento" el siguiente texto:

Estudio financiado por la Universidad Privada Norbert Wiener a través de los Centros de Investigación

- En caso se requiera alguna prórroga en la duración del proyecto o entrega de los productos finales, se deberá solicitar con anticipación al término a la DCI para su evaluación con la debida justificación.

PROCEDER EN CASOS DE INCUMPLIMIENTO O MALA CONDUCTA CIENTÍFICA

En caso de evidenciar plagio en la propuesta será automáticamente descalificada y notificada al Comité Institucional de Ética para la Investigación para su evaluación y posible sanción. Se procederá en forma similar en caso se detecte alguna falta contra la integridad científica en el desarrollo del estudio.

El no cumplimiento de estas obligaciones podrá ser sancionado por la DCI, pudiendo ir desde 1) la no entrega de una de las partes del financiamiento; 2) la devolución parcial o completa del financiamiento o 3) el impedimento de participar en futuros concursos de investigación financiados por la Universidad (esta sanción se aplicará solo al investigador principal).





CRONOGRAMA

La recepción de proyectos de investigación se realizará durante el año, pudiendo aplicar al financiamiento en cualquier período del año de enero a noviembre del 2021.

Cualquier información adicional, comunicarse con la Dirección de Centros de Investigación a través del correo: centro.investigacion@uwiener.edu.pe o al Teléfono: 937330933.



Dirección de Centros de Investigación

Dra. Fiorella Inga Berrospi



57-03-012/21 VRI

A : Dr. Elías Melitón Arce Rodríguez
Rector

De : Dra. Oriana Rivera Lozada
Vicerrectora de Investigación (e)

Asunto : Solicitud de emisión de resoluciones de Bases 2021 del Fondo Concursable Interno de Investigación y Bases de los Centros de Investigación 2021.

Fecha: miércoles 24 de marzo de 2021

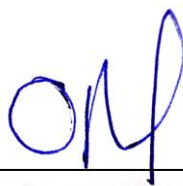
De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de solicitarle, por favor, la emisión de las resoluciones para las bases 2021 del Fondo Concursable de Investigación Interno y las bases 2021 de los Centros de Investigación respectivamente.

Comentarle además que estas bases fueron revisadas y aprobadas por el Vicerrectorado de Investigación y la Dirección de Centros de Investigación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi más alta consideración y estima.

Atentamente,



Dra. Oriana Rivera Lozada
Vicerrectora de Investigación (e)

